



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Nº 345 -DG/HHV-2017



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N ° 16 MP-184447-00 que contiene el Oficio N ° 180-2016-HHV/OCI y Memorando N ° 974-DSMAG-HHV-2016M.

CONSIDERANDO:

Que en el Marco de la Ley N ° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, se declaró en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que conforme a los establecido en el artículo 14 literal e) y f) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N ° 797-2003-SA/DM, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos relacionados, entre otros, con los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, ha sido elaborado tomando como base la Directiva N ° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobado con Resolución Ministerial N ° 603-2006/MINSA.

Que en la Resolución Directoral N ° 209-DG/HHV-2013 se resuelve incluir en el Tarifario Institucional el Certificado de Salud Mental con exclusión de posesión y uso de armas de fuego de uso civil, y con Resolución Directoral N ° 210-DG/HHV-2013 se aprueba la actualización y estandarización del Tarifario Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán"

Que el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N ° 180-2016-HHV/OCI, realiza comunicación de Oficio en el que recomienda la valoración de riesgo y disponer acciones preventivas que se consideren pertinentes.

Que, mediante Memorando 357-DADG-HHV-2016 y Memorando N ° 088-OEPE-HHV-2017 de fecha 06 de Marzo del 2017, e Informe N ° 013-UO-OEPÉ-HHV-2017 la Oficina de Planeamiento Estratégico da opinión técnica favorable al citado y que es conveniente considerar su aprobación por ello se remite a la Dirección General el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de Certificado de Salud del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte del Servicio de Consulta Externa.



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Diciembre de 2017

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Adjunta del Hospital.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación al Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte del Servicio de Consulta Externa el Procedimiento de Certificado de Salud del hospital "Hermilio Valdizán", que consta de trece (13) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Disponer que lo demás expuesto en la Resolución Directoral N° 216-DG/HHV-2012 de fecha 29 de Octubre de 2012, que aprueban los respectivos Manuales de Procesos y Procedimientos, se mantienen subsistentes y despliegan sus efectos.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"


Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

DISTRIBUCION:

DSMAG
OEPE
CE
OAJ
OCI
OEI
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017